



Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria



BUENOS AIRES, 20 ENE. 2016

VISTO el Expediente N° S05:0051586/2015 del Registro del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, la Dirección de Centro Regional Buenos Aires Norte del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, solicitó la renovación de la locación del inmueble que actualmente se encuentra alquilado para el funcionamiento de la Oficina Local sita en la localidad de Colón, Provincia de BUENOS AIRES, por el término de VEINTICUATRO (24) meses, por un monto estimado de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 38.400.-).

Que la unidad requirente manifiesta la necesidad de renovar la locación del inmueble, ya que se encuentra en excelentes condiciones, contando con cableados internos de telefonía, servicio de internet, electricidad y su ubicación es adecuada encontrándose cercano a Instituciones Públicas.

Que el Departamento de Evaluación y Control Presupuestario de la Coordinación General Presupuestaria dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa de este Servicio Nacional, ha registrado la afectación preventiva del gasto.

Que dicha contratación se encuadra en los Artículos 25, inciso d), apartado 3) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, y 190, 191, 192 y 193 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

Que conforme lo establecido por el Artículo 191 del Anexo al citado Decreto N° 893/12, el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN, informó con fecha 18 de septiembre de 2015 que el valor locativo del inmueble en cuestión asciende a la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400.-).

Que con fecha 17 de septiembre de 2015 se dio difusión a las Bases Generales que rigen el presente procedimiento y se envió la invitación a la SOCIEDAD RURAL DE COLÓN.

Que la apertura de ofertas se realizó el día 25 de septiembre de 2015, dejándose constancia en dicho acto que se recibió UNA (1) oferta correspondiente a la SOCIEDAD RURAL DE COLÓN, toda vez que la

SENASA



Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria



selección del co-contratante particular se realizó mediante el procedimiento de Contratación Directa por Exclusividad.

Que con fecha 30 de septiembre de 2015, la Coordinación de Compras y Contrataciones de la Coordinación General Administrativa dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la citada Dirección Nacional, ha solicitado al oferente que presente documentación faltante solicitada en las Bases Generales, la cual ha sido cumplimentada por la SOCIEDAD RURAL DE COLÓN.

Que con fecha 15 de octubre de 2015, la Coordinación de Compras y Contrataciones se pronunció respecto de su recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, considerando conveniente preadjudicar el Renglón Único de la presente contratación a la SOCIEDAD RURAL DE COLÓN, por resultar su oferta admisible y conveniente.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 11, inciso f) del citado Decreto Delegado N° 1.023/01, resulta procedente se dicte el pertinente acto administrativo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no encontrando reparos de índole legal que formular.

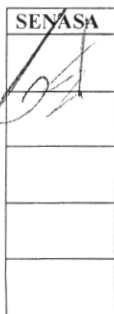
Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas al suscripto por el Artículo 14, incisos a), b), c) e i) del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, sustituido por su similar N° 1.039 del 29 de julio de 2013, y en virtud de lo establecido por el Artículo 2° de la Resolución N° 21 del 5 de diciembre de 2013 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

Por ello,

EL DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento realizado bajo el encuadre de Contratación Directa por Exclusividad, para la renovación de la locación del inmueble donde funciona actualmente la Oficina Local sita en la localidad de Colón, Provincia de BUENOS AIRES, por el término de VEINTICUATRO (24) meses, por un monto estimado de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 38.400.-), de acuerdo a las Bases Generales que rigen para la presente contratación, las que obran como Anexo de la presente disposición.





Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria



ARTÍCULO 2°.- Apruébase la Contratación Directa por Exclusividad N° 97/15, correspondiente a la renovación de la locación del inmueble para el funcionamiento de la Oficina Local de Colón, Provincia de BUENOS AIRES, por el término de VEINTICUATRO (24) meses, por el importe total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 38.400.-).

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase el Renglón Único de la presente contratación a la SOCIEDAD RURAL DE COLÓN, CUIT N° 30-59960272-7, con domicilio en la calle 46 N° 924, Localidad de Colón, Provincia de BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 38.400.-).

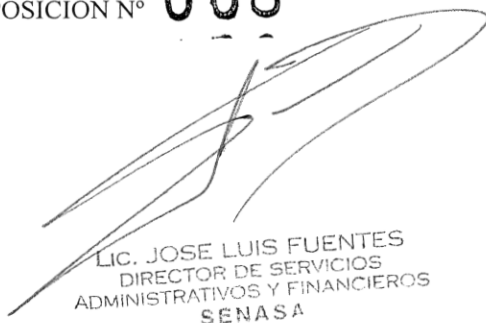
ARTÍCULO 4°.- Encuádrase la contratación mencionada en los Artículos 25, inciso d), apartado 3) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, y 193 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

ARTÍCULO 5°.- Designanse como miembros de la Comisión de Recepción Definitiva a la señora Da. María Mónica FERRO, al Ingeniero Agrónomo D. Roberto CASTAGNARI y al Médico Veterinario D. José FERRO y como miembros suplentes a la Médica Veterinaria Da. Felicitas RECALDE, al señor D. Roberto CAPILOUTO y al Médico Veterinario D. Juan REBAGLIATI, respectivamente.

ARTÍCULO 6°.- Impútase la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 19.200.-) al inciso 3 del Ejercicio 2016 y PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 19.200.-) al inciso 3 del Ejercicio 2017 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN N° 008


LIC. JOSE LUIS FUENTES
DIRECTOR DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
SENASA

SENASA
